



- | | |
|---|------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7 |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | 12 |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ | 20 |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5623 de Marzo 6 de 1951 — Prorroga para el año en curso varias becas concedidas a estudiantes,	4
" 5654 " " 7 " " — Concede aquiescencia para instalación de una Escuela Nacional,	4
" 5655 " " " " " — Designa Encargado de la Direc. de Asuntos Culturales,	4
" 5656 " " " " " — Liquidación una partida de fondos para atender un gasto,	4 al 5
" 5657 " " " " " — Declara nula la expulsión de un socio del Club de Pesca,	5
" 5658 " " " " " — Reconoce un crédito para el pago de unas facturas,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 681 de Marzo 8 de 1951 — Transfiere al servicio de Direc. de Turismo una motocicleta,	5
--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 4239 de Nobre. 15 de 1950 — Dispone la inclusión de un crédito para la habilitación del inmueble destinado para sede del P. E.,	5
--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 5666 de Marzo 8 de 1951 — Liquidación una partida de fondos para obras públicas a favor de la Municipalidad de A. Saravia,	5 al 6
" 5667 " " " " " — Liquidación viáticos devengados por un ex-empleado de Dirección de Comercio e Industrias,	6
" 5671 " " 9 " " — Fíjanse nuevos precios para el expendio de Pan,	6
" 5315 " Febrero 9 " " — Concede licencia extraordinaria a un Profesor de la Esc. Noct. de Estudios Comerciales y le encomienda una misión,	6

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García	7
Nº 6870 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua presentada por Delicia Nieva de Hernández,	7
Nº 6842 — Reconocimiento derechos uso agua solicitado por Roque Cuellar,	7
Nº 6839 — Solicitud presentada por don Crespín Hernández,	7
Nº 6830 — Solicitud formulada por Martín Romero,	7
Nº 6822 — Solicitud reconocimiento derecho uso agua pedido por Domingo Martínez,	7

EDICTOS DE MINAS

Nº 6872 — Solicitud de cateo de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1738—G.,	7
Nº 6871 — Solicitud de exploración de A. González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. 1758—G.,	7 al 8

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESEORIOS:

Nº 6877 — De doña Nelly Chioqa,	8
Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba	8
Nº 6873 — De don Simón Colque	8

	PAGINAS
Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín	8
Nº 6864 — De doña Laura Gama de Díaz	8
Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros	8
Nº 6862 — De don Julián Martínez	8
Nº 6860 — De don Ale Balui ó Ale Slame Valur	8
Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa	8
Nº 6852 — De don Juan Turowski,	8
Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo,	8
Nº 6843 — De doña Maximiniana Galarza,	6
Nº 6835 — De don Rafael J. Barni,	3
Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto,	8
Nº 6831 — De don Félix Gerónimo,	8
Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Mená,	8
Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá,	8
Nº 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra,	8
Nº 6803 — De don Silverio Piorno,	8
Nº 6792 — De doña Liberata Carraro de De Marco,	9
Nº 6783 — De doña Vicenta Martina Paz ó Martina Paz y Agustín Paz,	9
Nº 6760 — De don José D'Alessandro	9
Nº 6776 — De don Julio S. Mariani	9
Nº 6775 — De don Faustino Parfán	9

POSESION TREINTANAL:

Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad,	9
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos	9
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos	9
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubierto de Cortez — en Orán	9
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez,	9
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra,	9
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos.,	10
Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital,	9
Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Vite — inmueble ubicado en Cachi,	9
Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vite de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma,	9
Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Cafayate	9 al 10
Nº 6795 — Deducida por doña Isabel Cardozo de Arias	10
Nº 6790 — Deducida por Vicenta Castro de Rodríguez	10
Nº 6784 — Deducido por Sinosio Herrera,	10

REMATES JUDICIALES

Nº 6854 — Por Martín Leguizamón — Exp. 29 441,	10
Nº 6849 — Por Luis A. Dávalos, autos: ejec. Aaron Chernacoff vs. Julio César Martín Exp. 1527/951,	10
Nº 6838 — Por Jorge Raúl Decavi en juicio suc. Gregorio Peñaloza y Carmen Gimenez de Peñaloza,	10
Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Goñca,	10

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 6850 — De nacimiento de Aese Angel,	10
--	----

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás Martínez de la finca "San Agustín" (La Merced)	10
--	----

CITACIONES A JUICIO

Nº 6866 — A don Héctor González Scibene — juicio desalojo	10
Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio,	10

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 6859 — De la Fábrica Argentina Industrializadora de Sales S. R. Ltda. — Salta	11
Nº 6857 — Poder para administrar sociedad "Cristalería Metán Viejo"	11 al 12

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6878 — Del negocio de bar de John A. Sánchez, ciudad,	12
Nº 6867 — Del negocio de almacén de Juan C. Rivero, capital	12

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 6868 — De la Soc. de Resp. Ltda. Padovani y Spuches — Orán	12
---	----

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	12
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

SECCION ADMINISTRATIVA**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 5623-G.

Salta, marzo 6 de 1951.

Expediente N° 5523/51.

Visto la nota elevada por el señor Director del Colegio Salesiano "Angel Zerda", por la que comunica el resultado de las pruebas finales de los alumnos becados por este Gobierno, en dicho Colegio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Prorróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para que prosigan sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS ELEMENTALES internos, a partir del día 1° de abril del año en curso y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80 por mes, cada uno:

JOSE R. BECKAR, VICTOR M. BECKAR.

Art. 2° — Prorróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos, a partir del día 1° de abril del presente año y hasta la finalización del ciclo lectivo, a razón de \$ 80.— por mes, cada uno:

RAMON TORRES, HUGO MORALES, ALBERTO AYON, ERNESTO E. NACLERIO, ELEODORO COLQUE, ALEJANDRO CEJAS, HECTOR VENTECOL, HUGO CEJAS.

Art. 3° — Prorróganse para el año en curso las becas a los alumnos que a continuación se detallan para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS DE ARTES Y OFICIOS internos, con anterioridad al día 18 de febrero ppdo. y hasta el 31 de diciembre del presente año, a razón de \$ 60.— por mes, cada uno:

FLORENCIO HADDAD, HECTOR JESUS NARVAEZ, JUAN FLORES, RICARDO R. DIAZ.

Art. 4° — Prorróganse para el año en curso, las becas a los alumnos que a continuación se detallan, para que prosigan sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" en los CURSOS PRIMARIOS internos, a partir del día 1° de abril del presente año y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 45.— por mes, cada uno:

GUILLERMO PONCE DE LEON, RINO BOSI, MANUEL ENRIQUE RESUCHE, FREDDY PONCE DE LEON, JOSE ALBERTO RESUCHE, CAR-

LOS ANTONIO RESUCHE.

Art. 5° — Acuérdense las siguientes becas para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS COMERCIALES internos, a partir del día 1° de abril próximo y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 80.— por mes, cada uno:

RUBEN PEDRO GERBAN, CORNELIO RAFAEL ESCOBAR, JOSE JESUS DELGADO.

Art. 6° — Acuérdense las siguientes becas para seguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS PRIMARIOS internos, a partir del día 1° de abril próximo y hasta la terminación del ciclo lectivo, a razón de \$ 45.— por mes, cada uno:

CARLOS CEBALLOS, MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ.

Art. 7° — Acuérdense las siguientes becas para proseguir sus estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS DE ARTES Y OFICIOS internos, con anterioridad al día 18 de febrero ppdo., a razón de \$ 150.— por mes, cada uno y hasta el 31 de diciembre próximo:

PRIMO ANDRES RAMOS, ANDRES ANATOLIO BARRIONUEVO.

Art. 8° — Acuérdense una beca para seguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", en los CURSOS PRIMARIOS interno, a partir del día 1° de abril próximo y hasta la terminación del ciclo lectivo, a favor del alumno JUAN JOSE LUIS PORTAL, a razón de \$ 200.— por mes.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5654-G.

Salta, marzo 7 de 1951.

Expediente N° 7892/50.

Visto este expediente en el cual la Inspección Técnica Seccional de Salta, del Ministerio de Educación de la Nación, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en la localidad denominada Yariguarenda (Departamento de San Martín; atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese aquiescencia a la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA (ex-Consejo Nacional de Educación), para instalar una escuela de la Ley Nacional N°

4874, en la localidad de YARIGUARENDA (Departamento San Martín), de esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5655-G.

Salta, marzo 7 de 1951.

Visto el decreto N° 5509, de fecha 26 de febrero ppdo., por el que se encarga interinamente del Despacho de la Dirección de Asuntos Culturales, mientras dure la ausencia del titular señor José Lo Giudice, al señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9" Radio Provincia de Salta, don Rodrigo A. Monteros; y atento que por decreto N° 5596, de fecha 2 del actual se acepta la renuncia del Presidente Director de la mencionada Emisora,

Por ello, y siendo necesario encargar del Despacho de la Dirección de Asuntos Culturales para no entorpecer el trámite administrativo normal, de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Encárgase interinamente del Despacho de la Dirección de Asuntos Culturales, mientras dure la ausencia del titular señor José Lo Giudice, al señor Director del Museo de Ciencias Naturales, Don AMADEO RODOLFO SIROLI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5656-G.

Salta, marzo 7 de 1951.

Expediente N° 5427/51.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, solicita autorización para la contratación del concertista de guitarra señor Ricardo Arándiga Paz, procedente de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.00); debiéndose imputar dicho gas-

to al Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS
Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de
Presupuesto vigente para 1951 — Orden de Pa-
go Anual N° 59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia.

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto N° 5657-G.

Salta, marzo 7 de 1951.

Expediente N° 7808/50.

Visto el presente expediente, del que resu-
ta que a fs. 2 y con fecha 20 de Setiembre de
1950 se presenta don Felipe del Valle a la
Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y
Comerciales manifestando que ha sido obje-
to de una sanción injusta por parte de la Co-
misión Directiva del "Club de Pesca de Sal-
ta"—de la que formaba parte como Secreta-
rio— al ser expulsado sin causa suficiente y
sin las formalidades necesarias desde que di-
cha comisión estuvo desintegrada, — y pidién-
do la investigación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que practicada tal investigación por la re-
partición mencionada, ésta manifiesta en sus
informes de fs. 17, 20 y 22 que la resolución re-
currida carece de validez por haber sido to-
mada encontrándose desintegrada la Comisión
Directiva, violando así las disposiciones del
Art. 28 de los Estatutos, — y hace notar, ade-
más el vicioso procedimiento de dicha Comi-
sión al disponer por sí sola el reemplazo de
los miembros salientes de la misma; llegando
finalmente, el funcionario informante, a la
conclusión de que corresponde anular la re-
solución que dispone la expulsión del socio re-
currente.

Por ello y atento al dictamen concordante del
señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — DECLARASE NULA la resolución
tomada por la Comisión Directiva del Club de
Pesca de Salta en sesión de fecha 13 de Se-
tiembre de 1950, por la que se expulsó al so-
cio y miembro de la misma don Felipe del
Valle.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Decreto N° 5658-G.

Salta, marzo 7 de 1951.

Expediente N° 3888/49.

Visto este expediente en el que la firma B.
A. Martínez, presenta facturas por la suma de
\$ 1.432.— en concepto de respuesto y trabajos

efectuados al automóvil que presta servicios
en la Secretaría General de la Gobernación;
y atento lo informado por Contaduría General
a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma
de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS
PESOS M/N. (\$ 1.432.—) a favor de la firma B.
A. MARTINEZ, en cancelación de las facturas
que por el concepto enunciado precedentemen-
te corren agregadas en estos obrados.

Art. 2° — Con copia autenticada del pre-
sente decreto remítase el expediente de nume-
ración y año arriba mencionado al Ministe-
rio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,
por pertenecer el crédito reconocido a un ejer-
cicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en
consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de
la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 581-G.

Salta, 8 de marzo de 1951

Careciendo de medios de movilidad la Di-
rección Provincial de Turismo para el desarro-
llo de su normal funcionamiento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE

1° — Transferir, con carácter provisorio has-
ta tanto se provea del vehículo correspondien-
te a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO,
la motocicleta marca "Norton" —Motor D- 2-
20.030, actualmente al servicio de la Secreta-
ría General de la Gobernación.

2° — Tome razón Contaduría General.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comu-
níquese, etc.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 4239-E.

Salta, Noviembre 15 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
Orden de Pago N° 375,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 5044-R-950.

Atento al propósito de habilitar el inmuebl.
expropiado por decreto N° 2769, comprendido
en las disposiciones de la Ley N° 968 de Obras
Públicas de la Provincia, ratificada posterior-
mente por Ley N° 1206 del 31 de agosto del

año en curso, para sede de las dependencias
de la Gobernación y Ministerio de Gobierno,
Justicia e Instrucción Pública, corresponde dis-
poner la liquidación de \$ 100.000, conforme a lo
solicitado a fs. 1; y atento a lo informado por
Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la inclusión de un cré-
dito de \$ 100.000 (CIEN MIL PESOS MONEDA
NACIONAL), dentro del Anexo I— Inciso I—
Principal 3— Parcial 2—, Partida 15 "Expropiación Club 20 de Febrero", del Plan de Obras
Públicas para el año 1950, en virtud de que
los gastos a realizarse en la habilitación de
las dependencias mencionadas, son accesorios
de lo dispuesto mediante el decreto N° 2769/50,
ratificado por Ley N° 1206/50.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de
la Provincia, previa intervención de Contaduría
General, a favor de los señores Sub-Secretario
de Finanzas, Sub-Secretario de Obras Públicas,
y Sub-Director de Inmuebles, señores Contador
Público don EUGENIO ROMERO, Ing. ANTO-
NIO MONTEROS é Ing. JOSE PEDRO DIAZ
PUERTAS, con cargo de oportuna rendición de
cuentas, la suma de \$ 100.000 (CIEN MIL PE-
SOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que
con dicho importe procedan a la habilitación
del inmueble denominado "Club 20 de Febre-
ro", para sede de las dependencias de la Go-
bernación y Ministerio de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública, con imputación al ANE-
XO I— INCISO I— PRINCIPAL 3— PARCIAL 8—,
PARTIDA 15 "Expropiación Club 20 de Febre-
ro", del Plan de Obras Públicas del año 1950.

Art. 3° — En virtud de la urgencia con que
se propone realizar la habilitación del inmueble
de referencia, los gastos a efectuarse tendien-
tes a concretar la misma, están comprendidos
en excepción prevista por el Art. 50° Inc. b)
de la Ley de Contabilidad y Decreto Regla-
mentario de Gastos N° 14578/49, como así tam-
bién en la excepción que prevé el Art. 41° —
Inc. a) de la Ley N° 968/48

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obra

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 5666-E.

Salta, marzo 8 de 1951.

Orden de Pago N° 493,

del Ministerio de Economía.

Visto el decreto N° 4245/50, por el que se
dispone incluir en el Plan General de Obras
Públicas correspondiente al ejercicio 1950, una
partida de \$ 39.000 m/n., para la ejecución
de obras de perforación de cuatro pozos arte-
sianos en las localidades de Coronel Mollinedo,
Apolinario Saravia y General Pizarro; y
atento a la urgente necesidad de proceder de
inmediato a la ejecución de tales obras,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Municipalidad de Apolinaro Saravia (Departamento de Anta), la suma de \$ 25.000 m/n. (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la ejecución de las obras indicadas precedentemente, con imputación al ANEXO I— Inciso III— Principal l) Parcial h) Municipalidad de Apolinaro Saravia — Partida 1 — "Perforación de 4 pozos artesianos en Coronel Molinero, Apolinaro Saravia y General Pizarro" del Plan General de Obras Públicas para el ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5667-E.

Salta, marzo 8 de 1951.

Orden de Pago N° 77,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 2386-M-1949.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, a fs. 48/49 manifiesta que conforme el criterio sustentado en su información corriente a fs. 20/23 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, corresponde dejar sin efecto el decreto N° 16611 del 8 de agosto de 1949, y disponer la liquidación a favor del señor Juan Carlos Montalbetti de los viáticos devengados desde el 24 de enero de 1948 al 3 de marzo de 1949, previa deducción de lo ya percibido en su carácter de ex-Auxiliar 1º de Dirección General de Comercio e Industrias, con asiento en la ciudad de Orán, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos correspondientes a 158 días, a razón de \$ 13 diarios que abarcan el período comprendido entre el 24 de enero al 30 de junio de 1948	\$ 2.054.-
Viáticos devengados por el mismo desde 1º de julio al 31 de diciembre de 1948, a razón de \$ 13.- diarios o sea durante 184 días	" 3.312.-
Por 62 días de viáticos devengados por el recurrente en el período comprendido entre el 1º de enero al 3 de marzo de 1949, a razón de \$ 18.- diarios	" 1.116.-

Total de viáticos devengados desde el 24 de enero de 1948 al 3 de marzo de 1949	\$ 6.482.-
---	------------

Menos los viáticos ya percibidos según informe de Dirección General de Comercio e Industrias, de fs. 29 y 30	" 1.330.29
--	------------

Total a liquidar al señor J. C. Montalbetti	" 5.151.71
---	------------

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 16.611 del 8 de agosto de 1949, en mérito a lo expuesto por Contaduría General de la Provincia, en su informe de fs. 20/23.

Art. 2º — Reconócese un crédito, por el concepto expresado precedentemente, a favor del señor JUAN CARLOS MONTALBETTI, por la suma de \$ 5.151.71 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrentes, a los viáticos de referencia, las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor JUAN CARLOS MONTALBETTI, la suma de \$ 5.151.71 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de viáticos devengados desde el 24 de enero de 1948 al 3 de marzo de 1949, de acuerdo al detalle descripto precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Otros Gastos— Principal 3 —Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 5671-E.

Salta, Marzo 9 de 1951.

Visto el acta labrada en el día de la fecha, correspondiente a la reunión mantenida entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia y los señores representantes de las patronales panaderas; delegación regional de la C.G.T.; Sindicato de Obreros Panaderos y Afines y Sindicato de Obreros repartidores; de cuyos términos se llega a establecer que mediante el más amplio sentido de comprensión y colaboración con las autoridades de la provincia, tanto de los obreros del pan como de las patronales, se ha llegado a conclusiones satisfactorias y radiado en forma definitiva el problema del pan que afectaba a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el decreto N° 5394/1951.

Art. 2º — A partir del día 10 del corriente, fíjense los siguientes precios para la venta de pan: por kilogramo:

Pan Francés: En mostrador	\$ 0.80
" en domicilio por intermedio del repartidor	" 0.90
Pan Felipe, alemán y negro: En el mostrador	" 1.00
" en domicilio por intermedio del repartidor	" 1.10
Pan con grasa (cuernos, zapatos y torcidos): En el mostrador	" 1.30

en domicilio, por intermedio del repartidor " 1.40

Art. 3º — Las patronales, obreras proveerán a los repartidores los medios de movilidad habituales para el transporte y venta de pan, sin cargo alguno, como así también proveerán a éstos el citado producto para su reventa, a los mismos precios que "en mostrador" se fijan precedentemente, concretándose así una utilidad de diez centavos $\frac{10}{100}$, por kilogramos a favor de los obreros repartidores.

Art. 4º — Déjase establecido la obligatoriedad por parte de las patronales panaderas entregar el pan en domicilio a las sucursales de panaderías a los precios que "en mostrador" se fijan por el artículo 1º del presente decreto, quienes a su vez revenderán el producto en las mismas condiciones que las establecidas para los revendedores.

Art. 5º — Los patronales panaderas otorgarán a los repartidores una utilidad del 15% en la comercialización de facturas, biscachos, etc., productos éstos que seguirán vendiéndose al público a los mismos precios que rigen a la fecha.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 5315-A.

Salta, Febrero 9 de 1951.

Visto la licencia extraordinaria por el término de un año solicitada por el profesor en la cátedra de Castellano de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" R. P. Dr. Benjamín Nuñez, con el fin de ausentarse a los Estados Unidos de Norte América donde visitará las ciudades de Nueva York, Washington, Boston e incorporarse a la Universidad de Columbia para especializarse en lingüística Románica;— y, considerando este Gobierno oportuno aprovechar el viaje a la República del Norte del nombrado Profesor para encomendarle el estudio acerca de la asistencia social a la madre obrera,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de un año, con goce de sueldo y a partir del 1º de abril próximo, al profesor de Castellano de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", R. P. Dr. BENJAMÍN NÚÑEZ.

Art. 2º — Encomiéndase al Profesor y doctor en Filosofía y Letras, R. P. Benjamín Nuñez, la realización de estudios vinculados con el problema de asistencia social a la madre obrera, en oportunidad de su viaje a los Estados Unidos de Norte América.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS:**Nº 6875 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36,48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69,5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397, ubicada en San José de Orquera (Metán).

Salta, Marzo 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 13/3 al 24/51

Nº 6870 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delicia Nieva de Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,36 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 4 Has. 5000 m2. de su propiedad ubicada en Metán Viejo.

Salta, Marzo 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/3/51.

Nº 6842 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roque Cuellar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, cien hectáreas de su propiedad Laguna Blanca, ubicada en Balbuena (Anta).

Salta, Marzo 1º de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 20/3/51.

Nº 6839 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Crispín Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,25 litros por segundo, proveniente del Río los Salteños, diez hectáreas de su propiedad "La Pelada", catastro 252, ubicada en Río Seco (Anta).

Salta, 28 de Febrero de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/2 al 20/3/51.

Nº 6830 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,05 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, m2. 967,68 de su propiedad "Fracción Manzana 11", catastro 348, ubicada en Orán.

Salta, Febrero 26 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/2/51 al 17/3/51.

Nº 6822 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el río Mojotoro, a derivar de la Hijaleta El Desmonte, trece hectáreas de su propiedad "Lote Q. de San Roque" ubicado en

Betania (Güemes) con turno de seis horas semanales.

Salta, Febrero 22/1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/2 al 15/3/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 6872 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1738-G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas de la Provincia, Alberto González Rioja, argentino, casado, mayor de edad, con profesión Director de Escuelas y su señora esposa doña María Iriarte de González Rioja, domiciliados en la calle Entre Ríos Nº 710 de esta ciudad, ante Usía me presento y pido: Conforme al Artículo Nº 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud por el Superior de la Provincia, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de Santa Victoria en el lugar denominado "Acoyte" de esta provincia de Salta, los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenece a la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero con domicilio en la calle Mitre Nº 256 de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida P. P. el pueblo de Acoyte se mide 2.000 mts. al Norte, luego 5.000 mts. al Este 4.000 al Sud; 5.000 mts. al Oeste y por último 2.000 mts. al Norte con lo que se llega nuevamente al Punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar al registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 14 de Julio de 1950. En 14 de Julio de 1950. Se registró en Control de Pedimentos N 4. Neo. Salta, Julio 15 de 1950. Téngase por registrada el presente permiso de cateo solicitado por D. Alberto González Rioja y sra. María Iriarte de González Rioja, en el Departamento de Santa Victoria y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 710, de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo Nº 133 de Julio 23/43, pasen estos autos, con duplicados presentados a Dirección de Minas y Geología a los efectos de lo establecido en el art. 5º de fecha Sbre. 12/935. Outes. Señor Jefe: En el presente exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categorías, con exclusión de los reservados a la fecha de presentación de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. — De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráficos encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos libres de otros pedimentos. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud. Elias. Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, decimos: Que

doy conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. Salta, Febrero 16/1951. La conformidad manifestada a lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" doy fe. Neo. Salta, Febrero 23/1951. — Habiéndose efectuado el registro, pubíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del código de minería de acuerdo en lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciado, fs. 2, en el domicilio indicado por carta certificada con aviso de retorno. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de marzo de 1951.
e) 12/3 al 26/3/51.

Nº 6871 — EDICTO DE MINAS: — Exp. Nº 1758. "G" La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad, de profesión maestra nacional, y Alberto González Rioja, mayor de edad, argentino, de profesión maestro director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos, Nº 710 de esta ciudad, ante Usía nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al art. 23 del Código de Minería, se nos conceda una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el Departamento de Santa Victoria, de propiedad de la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero, domiciliada en la calle Mitre Nº 256, de esta ciudad. La ubicación precisa de este cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto referencia, P.R. el centro de la Escuela Nacional 252, se miden 1.500 metros al Norte con lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 1.500 metros al Este, 6.666,66 metros al Sud, 3.000 metros al Oeste, 6.666,66 metros al Norte, y por último 1.500 metros al Este con lo que se llega nuevamente al punto P.P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — A los efectos de hacer posible la ubicación gráfica en el plano minero manifiesto que la Escuela Nº 252 se encuentra a 4.000 metros y 110º del Abra del Cóndor aproximadamente, así mismo manifiesto que mantengo fija la ubicación dada y que es a partir de la citada Escuela 252. — Constatamos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedidos conforme al art. 25 del ya citado Código de Minería, se sirva el señor Juez ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del terreno y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja, Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy 9 de enero de 1951, horas once. Neo. Salta, enero 11 de 1951. En la fecha se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" a folios 69. Neo. Enero 12/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por los Señores Al-

berto González Rioja y María Iriarte de González Rioja, y por constituido domicilio legal en la calle Entre Ríos, 710 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señábase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P.E. N° 133 del 7/23/43, pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del decreto Reglamentario. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose de acuerdo a dichos planos y datos, superpuestos aproximadamente en 352 hectáreas al cateo 1738—"G"—50. — En el libro correspondiente ha sido registrado este cateo con 1648 hectáreas bajo el N° de orden 1398. — enero 29 de 1951. Eliaz. En 9 de Febrero de 1951, corrí vista la interesado y firma por sí y su esposa, Alberto González Rioja, María Iriarte de González Rioja, P. Figueroa. Señor Juez, María Iriarte de González Rioja y Alberto González Rioja, nos presentamos y decimos que, damos conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas, a mi pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley, el registro correspondiente y en su oportunidad concederme este cateo. María Iriarte de González Rioja, Alberto González Rioja, Febrero 16/1951. — La conformidad manifestada a los informados por Dirección de Minas regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. Outes. En 21 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 279, al 281. Neo. Salta, Febrero 22/1951. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término que establece el art. 25, del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la propietaria del suelo en el domicilio denunciado, por carta certificada con aviso de retorno. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9/1951.

e) 12/ al 28/3/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6877 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 14/3/51 al 27/4/51.

N° 6874 — SUCESORIO: — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951. ROBERTO LERIDA — Secretario e) 13/3 al 20/4/51.

N° 6873 — SUCESORIO: — Justo T. Lamas, Juez de Paz, cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Colque para que se presenten a hacer valer derechos.

Campo Quijano, Marzo 8/1951. —

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz e) 13 al 26/3/51.

N° 6885 — EDICTO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 9/3 al 18/4/51.

N° 6864 — SUCESORIO: — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario

e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6863 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6862 — SUCESORIO: — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.

Tristán C. Martínez — Secretario Interino. e) 9/3/51 al 18/4/51.

N° 6860. — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 8/3/51 al 17/4/51.

N° 6852 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 6/3/51 al 13/4/51.

N° 6851 — EDICTO: — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO. Salta, marzo 2 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 6/3/51 al 13/4/51.

N° 6843. — SUCESORIO: — Cítase por diez días a herederos y acreedores de Maximina Garza para que se presenten ante este juzgado

de paz a mi cargo a hacerlos valer y bajo apercibimiento. — Campo Quijano, febrero 21 de 1951. JUSTO T. LEMOS, Juez de Paz.

e) 1/3/51 al 14/3/51.

N° 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 8/3/51 al 17/4/51.

N° 6835 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. e) 28/2/51 al 9/4/51.

N° 6833 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 27/2/51 al 7/4/51.

N° 6831 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 27/2/51 al 7/4/51.

N° 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Menú.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 26/2/51 al 5/4/51.

N° 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario e) 23/2 al 5/4/1951.

N° 6810 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.

e) 21/2/51 al 3/4/51.

N° 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO. Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6792 — **SUCESORIO**. — El Juez Civil, Dr. Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LIBERATA CARRARO de DE MARCO**. — Salta, Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. e) 13/2 al 26/3/51.

Nº 6783. — **SUCESORIO**. — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Araoz, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de **VICENTA MARTINA PAZ o MARTINA PAZ y AGUSTIN PAZ**. — Salta, Diciembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. e) 12/2 al 26/3/51.

Nº 6780. — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JOSE D'ALESSANDRO**, citando a herederos y acreedores. Salta, febrero 3 de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 9/2/51 al 24/3/51.

Nº 6776 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIO S. MARIANI**, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo**. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 8/2/51 al 21/3/51.

Nº 6775 — **EDICTO SUCESORIO**. — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FAUSTINO FABIAN**, bajo apercibimiento de ley. — **Habilitase la feria de enero próximo**. — Salta, diciembre 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 8/2/51 al 21/3/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6879. — **POSESORIO**. — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6878 — **POSESION TREINTAÑAL**. — **NICOLAS VARGAS** solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — **Primer** mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — **Límites**: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — **Segundo**, mide:

frente 23 m.; fondo 29 m. — **Límites**: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — **GERONIMO CARDOZO**, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — **POSESORIO**. — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por **LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE**, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — **POSESION TREINTAÑAL**. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por **JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ**, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquivá y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — **J. Zambrano**, Escribano Secretario. e) 8/3/51 al 17/4/51.

Nº 6812. — **POSESORIO**. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por **PRESENTACION GUTIERREZ**, de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limitan: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario. 1/3/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — **POSESION TREINTAÑAL**. — El Señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor **AGUSTIN LUCIO PEREYRA**, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Cobo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Cobo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — **Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTERO"**. —

Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — **POSESION TREINTAÑAL**. — **SERAPIO DE TEZANOS PINTO y HNOS.** solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Martín Robles y Abdón Chuchuy y están al Rey y al Oeste con propiedad de Martín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335; tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — **Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL**. — Salta, 26 de Febrero de 1951. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6808. — **POSESION TREINTAÑAL**. — **LUCILA PADILLA** solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 540 m. de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. **LIMITES**: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Betti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catastro 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. **Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial**. Salta, febrero 10 de 1951. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6805. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que don **GUILLERMO VILTE**, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Díez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario. e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6804. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña **FRANCISCA VILTE DE CAYO**, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Manzano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdiciezo; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudesinda Cruz y Gabriel Pérez. — **Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"**. — **JULIO R. ZAMBRANO**, Escribano Secretario. e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6802. — **POSESION TREINTAÑAL**. — El Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Ci-

vil y comercial, hace saber a sus efectos que doña MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia; Sud: Plaza del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste, Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 16/2 al 30/3/51.

Nº 6795. — POSESION TREINTAÑAL. — Juez 2da. Nominación Doctor Ernesto Michel cita por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por Isabel Cardozo de Arias sobre terreno en Payogastilla Departamento San Carlos con la extensión que resulte dentro de estos límites. Norte, Río Calchaquí; Sud, población La Viña y propiedad que fué de herederos Pérez hoy de Antonio Radich; Este, propiedad herederos Díaz y Oeste propiedad herederos Fernández. Catastros 243 y 244. — Salta, Febrero 13 de 1951. — ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 14/2 al 27/3/51

Nº 6790. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera nominación, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria iniciada por VICENTA CASTRO de RODRIGUEZ de la propiedad ubicada en la calle Güemes del Pueblo de Cafayate, la que limita: Norte y Oeste, con sucesión Antonio Lovaglio; Este, calle Güemes y Sud, con Donato Desias. — Salta, 9 de febrero de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13/2 al 28/3/51.

Nº 6784. — EDICTO POSESORIO: — Se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, don Sinésio Herrera, deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble Carreta Quebrada o La Estaca, ubicado en el Departamento de Rivadavia, Banda Sud, con extensión de cinco mil cuatrocientas hectáreas más o menos, dentro de los siguientes límites: — Norte, río Bermejo; Sud, lote 67 o Los Pozos; Este, San Antonio o Pedro Baldi; Oeste, San José. — Salta, Febrero 9 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 12/2 al 26/3/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 6854 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. Casa en esta Ciudad Güemes 640, entre Mitre y Balcarce. — Base \$ 90.000. —

El 26 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de noventa mil pesos una casa ubicada en esta ciudad calle Güemes 640, entre Mitre y Balcarce, 13.10 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, seis habitaciones, hall, patio baño, etc.; material de primera; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con

propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado; Sud, calle Güemes; Este propiedad de Suc. Fanny Cornejo; y Clarisa D. de Serrey y Oeste con propiedad de Celedonia Reyes de Del Prado. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia

Primera Nominación. — Expediente Nº 29.441. —

e) 7 al 26/3/51.

Nº 6849 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS JUDICIAL

El día 15 de Marzo de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, un mostrador de cedro lustrado; una estantería con compartimientos; una estantería con cinco estantes; y un aparato porta papeles. — Ordena Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, en exhorto — Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital Federal en autos — "Ejecutivo — Aaron Chernaoff vs. Julio César Martín. — Exp. Nº 1527/951. Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Julio César Martín, domiciliado en Embarcación. En el acto del remate el 30 % del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

e) 6/3/51 al 15/3/51.

Nº 6838 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL.

El 17 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 m/n. el terreno ubicado en esta Ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 x 40.00 mts. y superf. de 480.00 mts. cuadrados, sobre el cual pisa una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción adobe. Agua y cloacas. Limita: Norte, calle San Juan; Sud, prop. de Abraham Echazú; Este, prop. de Javiera V. de Realsoi, y Oeste; prop. de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta.

En el juicio sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Gimenez de Peñaloza.

Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público

e) 28/2 al 20/3/51.

Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de 180 mts. de nacimiento a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de nacimiento a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/2/51 al 2/4/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6850 — RECTIFICACION DE PARTIDA

El Señor Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz en el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Aese Angel ha dictado sentencia ordenando que dicha partida inscripta en ac-

ta Nº 66, tomo I y II de Tartagal, con fecha 26 de Febrero de 1936, sea rectificada en el sentido de adicionarle el nombre de Lucía al de Aese, de modo que quede Lucía Aese Angel.

Salta, 5 de Marzo de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 6/3/51 al 15/3/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao", y finca "Sancha" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo Juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26/951. Habiendo

se llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro, Carlos E. Figueroa — Secretario

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 5/3 al 9/4/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6866 — CITACION A JUICIO. — EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo

que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario

e) 9/3 al 5/4/51.

Nº 6856 — EDICTO. — El Juez de la Instancia, 1a. Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 7 al 30/3/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6859 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Art. 1º) — Bajo la denominación de "F.A.I.D. E.S." (Fábrica Argentina Industrializadora de Sales, Sociedad de Responsabilidad Limitada), queda constituida una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11645 y a los siguientes estatutos.

Art. 2º) — La sociedad se dedicará como principal objeto a la explotación, industrialización y comercialización de sulfato de sodio, potasio, cloruros, carbonato de sodio y sus derivados. Con este fin la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y percibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y recindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos formular protestos y protestas, denuncias, y acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester, dejándose expresar constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Art. 3º) — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los.

Art. 4º) — El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Salta, calle Avenida Belgrano número quinientos cuarenta y uno o el que determine la Asamblea, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República.

Art. 5º) — La duración de la sociedad será de un año a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Art. 6º) — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por mil cuotas de cien pesos cada una.

Art. 7º) — Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los treinta días posteriores.

Art. 8º) — La sociedad será administrada por el Gerente, Señor Francisco Peñalba Herrera,

argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano número quinientos cuarenta y uno, quien percibirá un sueldo mensual de \$ 2.000.— (Dos mil pesos moneda nacional). — La firma sola del Gerente, señor Peñalba Herrera no obligará a la sociedad pues es indispensable que vaya acompañada para su validez de la del Contador, señor Ezequiel Anchorena que se nombre a este acto de constitución.

Art. 9º) — Los socios tendrán el más amplio derecho establecido en el artículo Nº 284 del Código de Comercio.

Art. 10) — Semestralmente se formará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios.

Artículo 11) — La asamblea de socios se reunirá semestralmente para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente para deliberar sobre asuntos sociales. Podrá también ser convocada cuando lo soliciten los socios que representen mayoría de capital.

Artículo 12) — La convocatoria se hará personalmente por telegrama colacionado especificando la orden del día. La citación deberá efectuarse con cinco días de pre-aviso.

Artículo 13) — Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida al Gerente o por telegrama que se incorporará al libro de actas.

Artículo 14) — Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital que corresponde a la sociedad, salvo los casos que la Ley establece mayoría especial. Cada cuota representará un voto.

Artículo 15) — De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta, llegar a un diez por ciento del capital social; 2º) La suma legal para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados.

Artículo 16) — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes.

Artículo 17) — Al terminar la sociedad será liquidada por el Gerente conjuntamente con el Contador designado en el contrato y por un socio a designarse por la Asamblea por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagarse las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Artículo 18) — Los socios son los firmantes del presente convenio.

Artículo 19) — Los socios concurren en la siguiente forma: Jorge Jacobo Jacob, Francés, domiciliado en la calle Julio Leonidas Aguirre número sesenta y dos, Segundo Piso, Departamento E., de la Ciudad de Mendoza, suscribe 991 (novecientos noventa y un). — cuotas, representativas de Noventa y nueve mil cien pesos; Oscar Alberto Larrán Sierra, argentino, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle Güemes número ocho ochenta y seis, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Rafael Loré, argentino, domiciliado en la Ciudad de Salta, calle Alvarado número setecientos doce, Tercer Piso, Departamento Tres, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Anterior Francisco Ramón Peñalba Herre-

ra, que para todos sus actos es Francisco Peñalba Herrera, argentino con domicilio en la Ciudad de Salta, calle Avenida Belgrano número quinientos cuarenta y uno, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Rosendo Mastruleri, argentino, con domicilio en la ciudad de Salta, calle Dean Funes número ciento cuarenta y uno, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, argentino, domiciliado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle San Martín quinientos sesenta, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Andrés Eliseo Filippini, con domicilio en la ciudad de Mendoza, calle Necochea número ciento cincuenta y siete, argentino, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Aldo Gastón Renato Frery, argentino, domiciliado en la ciudad de Mendoza, calle Julio Leonidas Aguirre número sesenta y dos, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Jacinto Ernesto Arizu, argentino, domiciliado en el Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, calle Avenida San Martín número un mil quinientos cincuenta, suscribe una cuota representativa de cien pesos; Mario Marcó, argentino, domiciliado en la calle Varela número trescientos cincuenta y cinco, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, suscribe una cuota representativa de cien pesos.

Artículo 20) — Quedan facultados expresamente el socio señor Francisco Peñalba Herrera o el señor Ezequiel Anchorena para llenar las formalidades establecidas en la Ley 11645 a efecto de que la sociedad pueda funcionar como LIMITADA. En prueba de conformidad firman el presente los señores Jorge Jacobo Jacob, Oscar Alberto Larrán Sierra, Rafael Loré, Francisco Peñalba Herrera, Rosendo Mastruleri, Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, Andrés Eliseo Filippini, Aldo Gastón Renato Frery, Jacinto Ernesto Arizu, y Mariano Marcó, en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

"Facultades" sobre raspado. Vale. — o el que determine la Asamblea. Vale. — Fds.): J. J. JACOB. — O. A. LARRAN SIERRA. — R. LORE FRANCISCO PEÑALBA HERRERA. — ROSENDO MASTRULERI. — C. MARCELO QUEVEDO CORNEJO. — ANDRÉS E. FILIPPINI. — ALDO A. GASTON RENATO FRERY. — ERNESTO ARIZU. M. MARCO. — Es copia.

e) 8/3/51 al 14/3/51.

Nº 6857 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA. — PODER PARA ADMINISTRAR UNA SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores Doctor Lizardo Saravia Toledo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Leguizamón, médico, y don Monfredo Enrique Lindacker, alemán, casado en primeras nupcias con doña Angelina Toranzo; ambos comparecientes son mayores de edad, industriales, domiciliados en esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos socios

con la investidura de la dirección y administración de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cristalería Metán Viejo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo carácter, habilidad para este otorgamiento y existencia legal de la entidad nombrada los justifica con el contrato de su constitución, que bajo escritura número Trescientos diez, se otorgó por ante mí con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al tomo trescientos veintitrés, asiento dos mil doscientos noventa y tres del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales", y que transcrita en lo pertinente dice: "Escritura número trescientos diez. — En... Salta... a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve: ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público... comparecen el doctor Lizardo Saravia Toledo... y el señor Manfredo Lindacker... por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad **Primero:** ... constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la industria del vidrio y a la fabricación y venta de envases de cualquier clase y demás artículos que con ese producto puedan hacerse, a cuyo efecto establecerán en esta ciudad una fábrica y negocio de esa naturaleza. — **Segundo:** — La sociedad girará desde hoy, bajo la razón social de "Cristalería Metán Viejo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará tres años... y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la calle Santiago del Estero esquina Juramento, en esta ciudad de Salta. — **Cuarto:** — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los asuntos o negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, pactando plazos, formas de pago y demás condiciones; tomar posesión de bienes; ofrecer hipotecas por saldos de precio sobre los bienes comprados; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos, constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios o Comerciales, o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones de crédito públi-

co o privado, con o sin garantía prenda, hipotecaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; estar en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, siendo menester la concurrencia de la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto transferir por cualquier título y gravar de cualquier forma los bienes de propiedad de la sociedad... "Es copia fiel; doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que confieren poder general amplio a favor del señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en esta ciudad, para que administre todos los negocios de la sociedad "Cristalería Metán Viejo" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que los otorgantes dirigen, con facultad para realizar todas las operaciones que forman el objeto social y todos y cualesquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas, que expresamente delegan a su mandatario sin limitaciones ni restricciones de ninguna naturaleza y que aquí se tiene por íntegramente reproducidas. — Y el doctor Lizardo Saravia Toledo y el señor Manfredo Enrique Lindacker, en el carácter de únicos socios de la referida Sociedad y de Administradores de la misma, declaran: — Que al delegar todas sus funciones, en la administración social sin reservas ni restricciones de ninguna especie, en la persona del señor Carlos Antonio Segón, y en forma amplia, lo hacen con la expresa condición de que ninguno de los otorgantes podrá intervenir en la dirección administrativa ni en los negocios sociales, mientras duren las funciones del señor Segón, y si los expresados socios realizaran cualquier acto de esa naturaleza éste será nulo. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda ésta otorgada en tres sellados de uso notarial, habilitados, números ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho; ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete y ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y dos, y sigue a la escritura que termina al folio ciento ochenta y nueve de este protocolo. — M. Lindacker. L. Saravia. — Tgo: B. M. Fernández. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 8/3/51 al 14/3/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6878 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO. — A los efectos de la Ley 11867 se hace saber que por cinco días que se ha convenido la venta de los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del negocio de bar situado en esta ciudad en la calle Necochea, esquina Sarmiento número 801, de propiedad de Juan Alberto Sánchez, a favor de Vital Lorenzo Ibarra, haciéndose cargo el comprador de todas las deudas concernientes al negocio. Para oposiciones las partes fijan domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, Zuviria esquina Leguizamón.
e) 14/3/51 al 20/3/51.

Nº 6867 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y terceros en general que con fecha siete del corriente el señor Juan Carlos Rivero ha transferido a la señora Clementina López de Baroni, su negocio de almacén ubicado en esta ciudad dando frente a la esquina formada por las calles San Luis Nº 800 é Ituzatingó 597; transferencia que se operó libre de todo pasivo. Para oposiciones o reclamos se constituye domicilio en el mismo negocio y también en calle Mitre 473.
Salta, Marzo... de 1951.

J. C. RIVERO — CLEMENTINA LOPEZ DE BARONI.
e) 9 al 15/3/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 6868 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general que en contrato privado de fecha veintiocho de febrero próximo pasado ha quedado disuelta la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. PADOVANI Y SPUCHES con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia, por el retiro del socio Sr. JOSE SPUCHES. El socio Sr. JOSE LUIS PADOVANI continúa el giro de los negocios tomando a su cargo activo y pasivo social.

Salta, Marzo 8 de 1951.

e) 9 al 15/3/51.

AVISOS VARIOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral de Asistencia Social